

CUARTA VERSIÓN ANTICIPADA DE LA SEGUNDA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RMF 2020

Estimados clientes y amigos:

El 14 de julio de 2020 se publicó en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) la Cuarta versión anticipada de la segunda resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) para 2020, la cual se encuentra pendiente de publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), destacando lo siguiente respecto a las versiones anticipadas publicadas con anterioridad:

Días inhábiles SAT

De acuerdo con la regla 2.1.6 de la RMF para 2020 publicada en el DOF el 28 de diciembre de 2019, el segundo periodo general de vacaciones del SAT sería del 20 al 31 de julio de 2020; sin embargo, en esta Cuarta versión anticipada de la segunda resolución de modificaciones a la RMF para 2020, se modifica dicha regla para que el periodo vacacional sea aplicable sólo para las áreas de devoluciones y fiscalización.

Ampliación de plazo presentación del dictamen fiscal 2019

Se amplía el plazo respecto de la obligación de presentar el dictamen fiscal 2019, el cual puede ser presentado a más tardar el 31 de agosto de 2020. Recordemos que, con base en la regla 2.13.2 de la RMF para 2020, se tenía la obligación de presentar dicho dictamen a más tardar el 29 de julio de 2020.

Plataformas digitales

En lo referente a las plataformas digitales, destaca lo siguiente:

- Los residentes en el extranjero que proporcionan servicios digitales, podrán realizar el entero desde el extranjero de las contribuciones que retengan.
- Las personas físicas que obtienen ingresos directamente de los usuarios de las plataformas digitales que optaron por considerar los impuestos retenidos como definitivos, deberán manifestar que optan por ejercer esta opción a través de la presentación de una aclaración en el Portal del SAT.
- Se adicionan reglas en relación con descuentos, devoluciones o bonificaciones sobre ingresos obtenidos a través de plataformas digitales.

En caso de cualquier asesoría en relación con el presente, nos ponemos a sus órdenes en la siguiente dirección: consulta@bettinger.com.mx.